

SECRETARIA DE ECONOMIA**INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-04/2013.****INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-04/2013**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por los artículos 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 07/2012", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de octubre de 2012, cuyos datos se precisan a continuación:

TÍTULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
217702	CHIHUAHUA, CHIH.	31580	SANTA LUCIA	16.7312	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.

Lo anterior:

En cumplimiento a la ejecutoria de fecha 01 de octubre de 2013, dictada por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, emitida dentro de los autos del Juicio de Amparo No. 357/2013-IV y en atención a la resolución tercera del oficio No. 421.-10817/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, emitido por el Director de Revisión de Obligaciones, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de terreno de la concesión minera "SANTA LUCÍA" título 217702.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2014.- El Director General de Regulación Minera, **Luis Raúl Rey Jiménez**.-
Rúbrica.